

**RESOLUCIÓN J.E.M./D.G.A.F./S.G N° 406/2024**

**POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA EL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 05/2024 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS - PLURIANUAL, ID N° 442.371", Y SE CONFORMA COMITÉ DE EVALUACIÓN. -----**

Asunción, 12 de agosto de 2024

**VISTO:** Los memorándums TSG n° 36/2024 de fecha 06 de febrero de 2024 y n° 176/2024 de fecha 19 de abril del presente año, ambos remitidos por el Departamento de Transporte y Servicios Generales; así como el memorándum UOC n° 296/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el referido memorándum TSG n° 36/2024, el Departamento de Transporte y Servicios Generales solicita la realización de un nuevo llamado para mantenimiento y reparación de vehículos de la institución. Asimismo, mediante memorándum n° 176/2024, el Departamento mencionado remitió a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones las documentaciones requeridas.-

Que, el servicio requerido, se encuentra previsto y aprobado por resolución J.E.M./D.G.A.F./S.G. n° 100/2024 de fecha 29 de febrero de 2024, "Por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones (P.A.C.) del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados para el ejercicio fiscal 2024, en procedimientos convencionales y especiales de contratación", conforme con los artículos 27 y 28 de la ley n° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", en concordancia con los artículos 35 y siguientes del decreto n° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre del 2022, de Suministro y Contrataciones Públicas".-

Que, a través del dictamen técnico n° 08/2024 de fecha 10 de julio de 2024, ajustado a la proforma establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y emitido por el área requirente, Departamento de Transporte y Servicios Generales, se justifica la solicitud del presente llamado y las especificaciones técnicas propuestas, con base en la necesidad de mantener en condiciones el buen funcionamiento de los vehículos de la institución, teniendo en cuenta que estos necesitan de un mantenimiento preventivo cada 5000 (cinco mil) kilómetros, así como del mantenimiento correctivo, por su uso constante. Ello, en cumplimiento de la resolución DNCP n° 453/24 "Por la cual se reglamentan disposiciones aplicables a los procedimientos de contratación en general regidos por la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", la cual, en su artículo 12, establece: "Modificación del literal a) del art. 40 de la Resolución DNCP N° 4401/23, ...a) Dictamen técnico en el cual se sustenten las especificaciones técnicas requeridas en el procedimiento de contratación, refrendado por el responsable del área requirente o del técnico que las recomendó".-

Que, así también, por dictamen UOC n° 227/2024 de fecha 16 de julio de 2024, la

...///...

...//2//...

Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que se cumplieron los procesos necesarios para la elaboración del pliego de bases y condiciones del llamado de referencia, al tiempo de señalar que este se adecua al formato estándar aprobado por el ente rector de las compras públicas y se ajusta a la ley n° 7021/2022, por lo cual solicita la aprobación de la presente resolución.-

Que, asimismo, mediante dictamen D.G.A.L. n° 44/2024 de fecha 02 de agosto del presente año, la Dirección General de Asuntos Legales sugiere se proceda a la suscripción de esta resolución, a fin de proseguir los trámites del llamado pertinente.-

Que, la presente erogación se encuentra aprobada con arreglo a la disponibilidad de créditos presupuestarios, previstos en el sub grupo del objeto del gasto 244 "Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte", en virtud de la ley n° 7228/2023 "Por la cual se aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024".-

Que, en efecto, por memorándum UOC n° 296/2024 de fecha 05 de agosto de 2024, la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones remitió el pliego de bases y condiciones elaborado, con los antecedentes respectivos, para su aprobación.-

Que, de acuerdo con lo señalado, el pliego de bases y condiciones formulado para este llamado se adecua al formato estándar aprobado por el ente rector de las compras públicas y se ajusta a la ley n° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", que en su artículo 45 dispone: "**Pliegos de Bases y Condiciones.** Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...".-

Que, en virtud de las normas aplicables y en atención al tipo de servicio requerido, las especificaciones técnicas y el tipo de procedimiento, el presente llamado se adecua a la Licitación de Menor Cuantía Nacional - Plurianual – en la modalidad de contrato abierto por montos, a raíz de la imposibilidad de precisar con exactitud la cantidad de mantenimientos y/o reparaciones que serán realizados durante la ejecución del contrato, conforme con el artículo 63 del decreto n° 2264/2024 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021 del 9 de diciembre del 2022, de Suministro y Contrataciones Públicas".-

Que, por otra parte, la ley n° 7021/2022, en su artículo 54 establece: "**Comités de Evaluación.** Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato...".-

...//...  
  


...//3//...

Que, en efecto, para el comité de evaluación del presente llamado, los integrantes fueron propuestos, memorándums mediante, por los responsables de la Dirección Administrativa, la Dirección General de Asuntos Legales y la Dirección de Auditoría, respectivamente, y estará conformado por funcionarios permanentes de la institución, según resoluciones: R.R.H.H. n° 50/09 de fecha 23 de junio de 2009, por la cual se nombra a la señora María de la Cruz Zacarías Muñoz; resolución J.E.M./D.G.T.H./S.G n° 158/ 2024 de fecha 11 de abril de 2024, que dispone el nombramiento del señor Fredy Manuel Vázquez Yrepa; y R.R.H.H. n° 195/13 de fecha 24 de julio de 2013, por la cual se nombra al señor Pablo Alejandro Romero Benega, respectivamente.-

Que, la ley n° 6814/2021 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados Judiciales, Agentes Fiscales, Defensores Públicos y Síndicos de Quiebra y deroga la Ley N° 3759/2009 “Que regula el procedimiento para el Enjuiciamiento y Remoción de Magistrados y deroga las leyes antecedentes” y sus modificatorias”, en su artículo 2° incisos a) y c) faculta al Presidente a: “a) Ejercer la representación del Jurado; b)...; c) Suscribir las providencias de mero trámite, los oficios y los documentos de gestión administrativa;...”-

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

**LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS**

**RESUELVE:**

**Art. 1°: APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos – Plurianual – ID N° 442.371”.-

**Art. 2°: CONVOCAR** a los interesados en el procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional N° 05/2024 “Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos - Plurianual – ID N° 442.371”, a través de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para su difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con lo establecido en la ley n° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones vigentes.-

**Art. 3°: CONFORMAR** el Comité de Evaluación para el presente procedimiento de licitación y designar como integrantes del mismo a los funcionarios:

- **Abg. María de la Cruz Zacarías Muñoz**, con CI n° 3.320.901, quien ejerce el cargo de encargada del Departamento de Fiscales Acusadores de la Dirección General de Asuntos Legales,
- **Lic. Pablo Alejandro Romero Benegas**, con CI n° 4.358.734, quien ejerce el cargo de director de la Dirección Administrativa del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados; y,
- **Lic. Fredy Manuel Vázquez Yrepa**, con CI n° 4.324.488, quien se desempeña como

...//3//...

*Misión: Órgano constitucional que juzga el desempeño de los magistrados judiciales, agentes fiscales y defensores públicos por la supuesta comisión de delitos o mal desempeño en el ejercicio de sus funciones, observando el debido proceso y velando por la correcta administración de justicia, en tutela de los derechos de los ciudadanos.*

...//4//...

funcionario de la Dirección de Auditoría del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.-

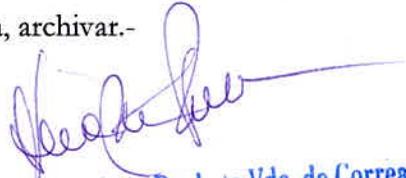
**Art. 4º: AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados a introducir en el Pliego de Bases y Condiciones aprobado en el artículo 1º de la presente resolución, las modificaciones que fueran necesarias como resultado de la Junta de Aclaraciones, siempre y cuando estas se ajusten a los parámetros establecidos en la ley, o para el debido acatamiento de las disposiciones vigentes en materia de contrataciones públicas.-

**Art. 5º: COMUNICAR** a quienes corresponda, y cumplida, archivar.-

Ante mí:

  
Abg. María Trinidad Elizeche  
Secretaría General



  
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa  
PRESIDENTA